

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ULPGC APLICABLE AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

1

Conforme al Reglamento 8/2023 para el reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC (BOULPGC de 4 de agosto de 2023), este Vicerrectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 5 de abril de 2021 (BOC de 20 de abril de 2021) por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta universidad,

RESUELVE

PUBLICAR la convocatoria aplicable al curso 2024/2025 para el reconocimiento de las actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación del alumnado de la ULPGC, que se adjunta a esta Resolución.

Contra la publicación en el BOULPGC de esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD

David Sánchez Rodríguez

CONVOCATORIA DEL CURSO 2024/2025 PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DEL ALUMNADO DE LA ULPGC.

2

1. PROCEDIMIENTO.

- 1.1. El alumnado deberá presentar su solicitud y documentación mediante el procedimiento establecido en la Sede Electrónica de la ULPGC, en la administración del edificio donde se imparte la titulación en la que se encuentra matriculado.

El procedimiento se denomina "Solicitud de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias"

- 1.2. Se aportará, en cada caso, la documentación que se indica en el reglamento. En caso necesario, se requerirá a la persona interesada para que mejore la solicitud o subsane la falta de algún documento indispensable para el estudio del reconocimiento.

Enlace al reglamento:

<https://www.ulpgc.es/gestion-academica/reconocimientos>

Las fechas de solicitud se encuentran en el **calendario del punto 3.**

- 1.3. Actuaciones de la administración.

- Validación. Las solicitudes de reconocimientos que contengan actividades que deban ser validadas por algún Vicerrectorado o que necesiten el informe o hago constar de la persona responsable de los programas de movilidad del Centro, deberán ser tramitadas por Gestiona al Órgano correspondiente. El Vicerrectorado o responsable del Centro firmará la validación o el hago constar. **No se deben cursar, para su validación, solicitudes de reconocimientos que tengan el carácter de automáticos según el reglamento.**
- En caso de validación positiva, las administraciones deberán mecanizar los datos de las distintas actividades, comprobar que el alumnado reúne el requisito, en su caso, de haber realizado la actividad mientras está cursando las enseñanzas de Grado y consignar las horas/créditos, según corresponda.
- Posteriormente y si corresponde, dará traslado de la documentación a la Comisión y emitirá los documentos de pago, en su caso.
- Corresponderá a la administración la emisión de las actas y resoluciones.

Las resoluciones de concesión o denegación de reconocimientos serán firmadas por el Decanato o Dirección del Centro, excepto aquellas de denegación de

validación, que serán firmadas por el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad.

Contra las primeras, se podrá interponer recurso de alzada ante el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad. Contra las segundas, cabrá recurso potestativo de reposición ante el mismo Vicerrectorado o interposición de recurso contencioso-administrativo.



Las comunicaciones, requerimientos y resoluciones se tramitarán por la Sede Electrónica.

2. COSTE.

En atención a lo establecido en el Reglamento, el reconocimiento será de carácter gratuito en los siguientes casos:

- Cursos de formación previa al Grado impartidos por la ULPGC.
- Asignaturas Erasmus cursadas fuera de la ULPGC y que no formen parte del plan de estudios de su titulación.
- Acreditación del nivel de idioma extranjero conforme a los procedimientos establecidos en la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/acreditacion-idiomas.>)

En el resto de los casos, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, el precio de cada crédito reconocido será el que se establezca para la primera matrícula que se realice en el grado de experimentalidad de menor coste, conforme al Decreto vigente por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario.

3. CALENDARIOS

3.1 CALENDARIO GENERAL

| | | |
|----|--|---|
| 1. | Plazo de presentación de solicitudes, por Sede Electrónica, de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio | Del 10 de septiembre al 15 de octubre de 2024 |
| 2. | Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables. | Del 10 de septiembre al 15 de octubre de 2024 |
| 3. | Resoluciones del VEAЕ de validaciones negativas (que se remitirán al alumnado desde el SGAEU) | Hasta el 15 de octubre |
| 4. | Valoración de la Comisión de Reconocimientos del Centro y expedición del Acta | Hasta el 15 de octubre de 2024 |
| 5. | Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión de Reconocimientos del Centro y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales) | Hasta el 20 de octubre de 2024 |
| 6. | Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria | Hasta el 31 de octubre de 2024 (inclusive) |

3.2. CALENDARIO ADICIONAL para alumnado del último curso de su titulación cuando con este reconocimiento finalice sus estudios.

| | Trámite | Plazo 4 |
|----|--|--|
| 1. | Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de actividades en la Administración de Edificio | 8 - 17 de enero de 2025 |
| 2. | Mecanización de los reconocimientos directos por la Administración de Edificio y expedición de resoluciones favorables. | 8- 20 de enero de 2025 |
| 3. | Resoluciones del VEAE de validaciones negativas (que se remitirá al alumnado desde el SGAEU) | Hasta el 20 de enero 2025 |
| 4. | Valoración de la Comisión de Reconocimiento del Centro y expedición del Acta | 22 -27 de enero de 2025 |
| 5. | Mecanización de los reconocimientos aprobados por la Comisión y expedición de resoluciones favorables o denegatorias (parciales o totales) | Hasta el 31 de enero de 2025 |
| 6. | Remisión de Actas y documentación al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria | Hasta el 14 de febrero de 2025 (inclusive) |

NOTAS IMPORTANTES:

No es requisito necesario que el alumnado se matricule de asignaturas optativas por el número de créditos que solicita reconocer por actividades.

No obstante, si se matricula de asignaturas y obtiene reconocimiento por actividades, podrá solicitar anulación y devolución de precios públicos, en su caso.

Es necesario que tanto la Comisión de Reconocimiento del Centro como la Administración de Edificio se ajusten a este calendario para que:

- el alumnado, si obtiene reconocimientos, esté en condiciones de defender el TFT en el plazo establecido en el calendario académico
- Si no obtiene el reconocimiento regulado en esta Convocatoria, tenga la posibilidad de formalizar matrícula en asignaturas del segundo semestre, en su caso.